

Convocatoria Extraordinaria al Consejo de Estado

DECRETO No. 676

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades que le confiere el Art. 2º del Estatuto General del Consejo de Estado, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 97 del 2 de mayo de 1980, Decreto No. 388; por este medio se permite convocar al:

CONSEJO DE ESTADO DE LA REPUBLICA PARA UNA SESION EXTRAORDINARIA

Para lo cual cítase a los miembros designados por los organismos políticos, populares, sindicales, gremiales y sociales que conforman dicho Consejo, para la Sesión Extraordinaria que se celebrará el día jueves diecinueve de los corrientes, a las diez de la mañana en el local del Consejo de Estado en el Complejo Cívico “Camilo Ortega Saavedra”, en la ciudad de Managua; para conocer sobre el Proyecto de Ley de Colegiación Profesional, y cualquier otro punto de agenda que esta Junta de Gobierno les presentará.

Publíquese por cualquier medio de difusión colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*